

Me complace comunicarle que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito dice:

El Centro de Estudios Montmeló (CEM) es una asociación creada en 1992 cuya finalidad principal es la investigación, conservación, estudio y divulgación del legado histórico de Montmeló en todas sus vertientes.

En este sentido, y por el trabajo realizado por el Centro de Estudios de Montmeló, se puede disponer de diferentes libros, boletines y otros documentos que han tratado diferentes temáticas, todas ellas relacionadas con la historia de nuestro municipio.

Visto que la entidad Centro de Estudios Montmeló, con NIF G-60603438, mediante solicitud de fecha 24 de mayo de 2024 (R.E 2024/5565), solicita una subvención económica para la publicación del Boletín número 14 correspondiente al año 2024.

Dado que es una subvención prevista nominalmente en el presupuesto vigente (de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el artículo 65 del Reglamento aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio).

Visto el informe de la Técnica de Cultura.

Visto el informe de Intervención.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de esta Alcaldía mediante Decreto de Alcaldía núm. 528 de fecha 20 de junio de 2023 (publicado en el BOPB de fecha 27 de junio de 2023).

Por todo lo expuesto, ya propuesta del concejal de Cultura y Patrimonio Cultural, la Junta de Gobierno adopta los siguientes

A C U E R D O S

Primero.- Aprobar a favor de la entidad Centro de Estudios Montmeló, con NIF G-60603438, una subvención económica por importe de 5.000,00 € con cargo a la partida núm. 3340-480003 del presupuesto único para el año 2024

Segundo.- Expedir mandamiento de pago al Centro de Estudios de Montmeló, con NIF G-60603438, por importe de 2.500,00 €, correspondiente al 50% del importe total.

Tercero.- Instar de la entidad a la aceptación de la subvención concedida, así como la justificación, no más tarde del día 31 de enero de 2025.

Cuarto.- Notificar al departamento de Servicios Económicos de este ayuntamiento y al interesado.

Lo que le comunico para su conocimiento, al amparo del artículo 206 del ROF de las entidades locales y con la salvedad del texto definitivo del acta.

La secretaria accidental / Ruth González Rando
(firmado electrónicamente)